



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 346

San Isidro, 12 AGO 2022

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que el Alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad;

Que, el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras. De la misma forma, el último párrafo del artículo 8 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la Ley le otorga; asimismo, establece que puede delegar al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestación adicional de obra, no pudiendo ser objeto de delegación la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas y demás supuestos establecidos en su Reglamento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013 de fecha 14 de enero de 2020, el Titular de la Entidad delegó diversas facultades en materia de contrataciones públicas, establecidas en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria;

Que, a través del Artículo Segundo de la precitada Resolución de Alcaldía N° 013 se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otras, la facultad de suscribir los contratos derivados de procedimientos de selección, sus modificaciones a través de adendas, y los contratos complementarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32° y 34° de la Ley N° 30225 y su Reglamento;

Que, a fin de garantizar una adecuada, ágil y eficiente gestión de las contrataciones de la Entidad, es necesario delegar también la suscripción de los Contratos Tripartitos y Actas de inicio de Funciones respecto de la Junta de Resolución de Disputas; así como designar los miembros de la misma;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 152-2022-0400-GAJ/MSI;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR en el/la GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS las siguientes facultades:

- a) Suscribir, modificar y/o resolver el contrato tripartito respecto de la Junta de Resolución de Disputas en el marco de los contratos de ejecución de obra.



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 346

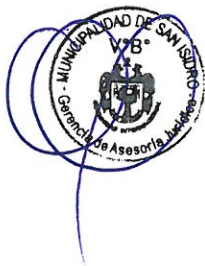
- b) Suscribir el Acta de inicio de Funciones de la Junta de Resolución de Disputas.
- c) Designar al único miembro o a los miembros de la Junta de Resolución de Disputas y/o a sus reemplazantes, así como al Centro que organice y administre la Junta de Resolución de Disputas.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Logística, y demás que resulten competentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde